

GACETA DE MADRID.

LUNES 19 DE AGOSTO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Francfort 30 de Julio.

No deja de infundir sospechas el profundo silencio que de unos dias á esta parte se guarda acerca del estado de los ejércitos rusos. Se dijo tiempo há que continuarían en sus posiciones; y nada se sabe de si existen, si se retiran, si toman nuevos acantonamientos, ó se repartirán en diferentes provincias. De la guardia imperial se ha dicho que ha vuelto á la capital. De Varsovia avisan que el gran duque Constantino habia salido á hacer una inspeccion de las tropas.

Esto es cuanto sobre el particular se sabe. El mismo silencio se observa respecto de las tropas turcas. De negociaciones tampoco se sabe cosa alguna de seguro. Dicen ahora sin embargo que el Gabinete ruso se manifiesta muy descontento de la obstinacion de la Puerta en no acceder al Congreso ó reunion que se le ha propuesto celebrar en Podolia: el divan se empeña en no enviar un plenipotenciario turco, y quiere entenderse en Constantinopla con los ministros europeos como lo ha estado haciendo hasta aqui. Aseguran tambien que el Emperador Alejandro se ha quejado del sistema de doblez que con la mira de evitar la guerra han adoptado respecto de la Rusia los Gabinetes de Viena y de Londres.

Los acontecimientos de España dan mucho que hacer á los correos de gabinete: por esta ciudad y por Leipsick son muy frecuentes. Otros creen que todos estos correos van con pliegos sobre las negociaciones preparatorias del Congreso que se supone ha de juntarse en Viena.

ITALIA.

Nápoles 24 de Julio.

No disgustará á los aficionados á las antigüedades que les describamos dos estatuas que se han encontrado últimamente en Pompeya.

Estas dos estatuas, de una excelente escultura romana, y de tamaño del natural, se hallaron en el edificio contiguo al Calcídico. La primera representa una sacerdotisa vestida de una túnica ligera y un manto grandioso. Las formas de esta figura son muy hermosas, y la actitud, aunque comun en este género de estatuas, es tambien muy animada. Al caracter juvenil de la cabeza, y á los hermosos cabellos elegantemente rizados y prendidos con una coronita de laurel, se une aquella delicadeza de miembros, aquella perfeccion que se deja ver á pesar del ropaje, y aquella soltura tan difícil en la ejecucion, que nos inclina á creer que esta figura es una excelente obra del siglo de Augusto.

La segunda representa un hombre desnudo, de caracter juvenil, con un paño que le rodea los muslos, y le baja hasta las rodillas. Las facciones parecen mas bien de un retrato que de una cabeza ideal: tambien se le descubre un poco de barba. La parte desnuda es bastante carnosa, las formas escogidas y perfectamente dispuestas; sin embargo en el conjunto se echa de menos aquella agilidad y movimiento casi animado que agrasia al todo de la actitud, y que muchas veces produce una ilusion de vida, como sucede en las estatuas de primer orden.

Al mérito de estas dos bellas estatuas se agrega el de hallarse muy bien conservadas, lo que las hace muy apreciadas. Es verdad que al empezar la excavacion se hallaron separadas las manos de la primera y la pierna derecha de la segunda; mas no por esto desmerecen tan bellos monumentos, cuyas partes separadas se unirán por una mano maestra á sus figuras respectivas; y como no falta ningun pedazo del mármol, el artífice no tendrá necesidad de suplir nada por su parte.

Pero acaso se nos preguntará quién es la sacerdotisa representada en la primera estatua, y el sujeto de la segunda? A esto contestaremos que los arqueólogos se ocupan actualmente en examinar este punto; y hay esperanzas de que por esta vez nadie les pueda decir con Terencio. *Fecistis probr. Incertior sum multo quam dudum.*

INGLATERRA.

Londres 1.º de Agosto.

Mr. Hume hizo en la Cámara de los Comunes una proposicion dirigida á que se enviasen comisionados al Canadá para hacer una averiguacion sobre las desavenencias ocurridas entre las provincias del alto y del bajo Canadá.

Mr. Wilmot observó que antes de adoptar ninguna providencia sobre este punto convenia que se enterase la Cámara de los documentos que debe suministrar el Gobierno; pidió se difiriese por espacio de tres meses la tercera lectura del indicado *bill* sobre el Canadá, y efectivamente así se acordó.

El canciller del echiquier pidió se verificase la tercera lectura del *bill* que señala 129 libras esterlinas (1.1409 rs. vn.) para pagar las deudas de la difunta reina.

El doctor Lushington trató de probar que las cantidades concedidas á la Reina para sus gastos y para mantener el esplendor de su casa habian sido demasiadamente cortas; que habia contraido deudas en Italia, y era de temer que no se pagase á muchos de sus acreedores en aquel pais, por cuanto en el decreto del Parlamento no se hablaba sino de las deudas á favor de los ingleses por razon de lo que hubieren suministrado á S. M. desde que volvió á Inglaterra.

Hablando de los bienes que la Reina dejó en Italia, descubrió una circunstancia bastante curiosa. « Los bienes, dijo, que S. M. poseia en pais extranjero, tan cuantiosos en otro tiempo, ascendian á unas 359 libras esterlinas; pero he sabido que desde que S. M. se ausentó ha desaparecido la mayor parte de ellos, es decir, todos los bienes muebles. En la noche que murió se expidieron órdenes á Italia para poner los intereses de S. M. á cubierto de la rapacidad de las personas que allí habia; pero el marques de Autaldi, á quien la Reina nombró en su último testamento para proteger los bienes que tenia en Italia, descuidó el cumplimiento de este deber.»

— Algunas cartas particulares recibidas en Calcuta de fecha de 17 de Febrero dicen haberse manifestado en Karical (colonia francesa de la costa de Coromandel) turbulencias bastante serias, que tuvieron origen en una querrela suscitada entre musulmanes y malabares con motivo de sus opiniones religiosas. Así que el gobernador de Pondicheri tuvo noticia de esto, envió á Karical un destacamento de cipayos, al mando de oficiales de confianza, con el objeto de contener á los amotinados. Estos, segun se dice, habian muerto y herido á muchas autoridades de Karical.

PORTUGAL.

Lisboa 9 de Agosto.

Sesion de Cortes del 31 de Julio.

Se leyó el proyecto de decreto sobre la secularizacion de regulares, que decía así:

« Las Cortes etc., considerando la necesidad de reducir el número de regulares de ambos sexos y de sus conventos á un número que no sea gravoso á la agricultura y á la industria, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º « Se prohibe por ahora y hasta nueva determinacion el admitir novicios en los conventos; y de los que hubiere solo podrán profesar los que llevaren seis meses de noviciado al tiempo de la publicacion del presente decreto.

Art. 2.º « Todos los regulares que quisieren salir de sus conventos lo podrán hacer precediendo licencia pontificia, cuyo despacho promoverá el Gobierno, y los secularizados quedaran habilitados para poder servir los destinos civiles y eclesiásticos como cualquiera otro ciudadano.»

No se hizo reflexion alguna sobre el art. 1.º, porque la primera parte estaba ya aprobada, y la segunda no tenia lugar por no existir las circunstancias que dieron motivo á ella.

El Sr. presidente dijo que el contenido del art. 2.º se hallaba mas extensamente tratado en el proyecto núm. 193, que se leyó en seguida; por lo que se principió á discutir el proyecto, que decía así: « La comision Eclesiástica de reforma de las corporaciones regulares de ambos sexos opina que debe insinuarse al Gobierno que sea conveniente obtener de S. S. una bula con las siguientes facultades:

1.ª Para que puedan secularizarse todos los religiosos que tuviesen justa causa para no continuar en el claustro, cometiéndose el conocimiento de estas causas y el despacho de las secularizaciones respectivas á los ordinarios de la naturaliza ó residencia de los religiosos, ó á los de las diócesis en que existieren los beneficios ó títulos de los mismos secularizados, segun mas les convinieren; quedando los religiosos habilitados por el hecho de su secularizacion para todos los ministerios y beneficios eclesiásticos como otro cualquier clérigo secular.

Sobre esta primera facultad dijo el Sr. Guerrero que se trataba del asunto mas importante por sus efectos, y despues de discutir largamen-

se sobre las causas que se requerían para secularizarse, concluyó diciendo que no sabía qué era lo que la comisión llamaba causas justas.

El Sr. Górriza Osorio impugnó el artículo, manifestando que era opuesto á las leyes canónicas, y que la pretendida secularización no se podía obtener por bula, sino en virtud de un concordato con el Papa.

El Sr. Castello Branco y otros señores diputados sostuvieron que debía pedirse la bula para todos los regulares que manifestasen no poder continuar en el claustro; y el Sr. obispo de Beja impugnó la opinión de que se pidiese la bula sin restricción alguna de causa, manifestando que esta idea era anti-católica, anti-religiosa y anti-política.

El Sr. Ferreira Borges sostuvo la proposición, y el Sr. Guerreiro presentó la siguiente adición, que fue aprobada: «Que entre las justas causas de que se trata se haga mención particular de la repugnancia del religioso á continuar en el claustro.»

Se suspendió la discusión del artículo 2.º para otra sesión, y se levantó la de este día.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 9 de Agosto.

En un periódico de esta capital se publica el párrafo que sigue.

«Un autor juicioso se explica acerca del clero en los términos siguientes:

«El clero, igualmente respetado por los Soberanos y los pueblos, ocupa el primer puesto, ó constituye el orden mas distinguido en todas las naciones: en razon de los servicios que hace ó debe hacer está regularmente dotado con liberalidad: sus gefes, sus miembros mas ilustres, gozan de propiedades que los ponen en estado de mostrarse con esplendor y magnificencia á los ojos de sus conciudadanos. Tantas señales de honor, tantas distinciones y tan cuantiosos bienes imponen evidentemente, sobre todo á las primeras dignidades del clero, el deber indispensable de un eterno reconocimiento, y de su apgo y amor á la patria que los colma de beneficios. So pena de incurrir en la mas odiosa ingratitud, los obispos y prelados en las naciones europeas deben distinguirse por su patriotismo y por su zelo en contribuir al mayor bien y á la conservación de las sociedades, que con tanta generosidad contribuyen á su felicidad particular. Es claro pues que el sacerdote debe mucho mas que otro alguno mostrarse ciudadano, amar á su patria, defender su libertad, promover sus intereses, fomentar la felicidad pública, sostener los derechos de todos, y en fin oponerse con nobleza y energía á los progresos del despotismo, que despues de haber devorado las otras clases del Estado, devorará tambien al clero cuando le convenga.

«Ninguna clase en la sociedad es mas respetable que el clero á los ojos de los Príncipes mismos; así que, á los ministros de la religion tocan dar á conocer á los Reyes la verdad, que los cortesanos aduladores les ocultan de continuo. En vez de sosegar la conciencia de los tiranos con expresiones fáciles y aparentes, el sacerdote debería llenar de un terror santo y saludable las cobardes y crueles armas de estos monstruos, que causan todas las desgracias de los pueblos.

«Colocados en un lugar eminente los sacerdotes, deben, aun mas con sus ejemplos que con sus discursos, predicar á los ciudadanos la union, la concordia y tolerancia respecto de los extravíos y debilidades de los hombres. Un sacerdote intolerante y cruel no puede ser ministro de un Dios lleno de paciencia y bondad. Un sacerdote que sacrifica hombres es un sacerdote de Moloch, y no de Jesucristo. Un sacerdote perseguidor, un fanático que predica la discordia, no son mas que embusteros y engañadores, que hablan en nombre de sí mismos, y cuya lengua mueve el interes, el delirio y el furor. El inquisidor que entrega un hereje á las llamas es ciertamente un malvado, á quien el infame interes del tribunal que ocupa ha transformado en fiero.

«El clero, discípulo de un Dios de paz, no puede, sin ofender á su divino Maestro, separarse de las leyes del Estado donde existe, ni resistir á las legítimas potestades, ni sublevar á los ciudadanos contra la misma nacion que mantiene á aquel.

«Un clero ignorante y vicioso predica altamente la irreligion y la incredulidad. Un cuerpo tan vano y orgulloso, que se desdella de hacer causa comun con los otros ciudadanos, no puede tener apoyo alguno sólido. Los sacerdotes ambiciosos y turbulentos desagradan y ofenden igualmente á los Soberanos y á los súbditos. Son casi siempre los enemigos de la libertad de las naciones, cuando en esta libertad son ellos mismos los mas interesados. Los maestros y directores codiciosos y corrompidos pierden la confianza y el amor de los pueblos. En fin los sacerdotes favorecedores del despotismo y de la tiranía no dejarán algun día de ser ellos mismos oprimidos y sofocados por los déspotas y tiranos.»

Madrid Domingo 18 de Agosto.

S. M. el Rey y SS. A.A. continúan sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina continúa en el mismo estado de indisposición.

Los facciosos que en Sigüenza intentaron establecer un foco de insurrección, fundados tal vez en esperanzas que el tiempo desvaneció, fueron derrotados apenas se les atacó, que es lo que sucede á todos los facciosos. La fuga salvó á los que apelaron á este recurso; y de estos vagaban todavía algunos por montes y veredas, cometiendo excesos, sin los cuales no podrían conservar su existencia. Duraba esta mientras los leales no podían alcanzarlos; pero se sabe que últimamente han sido derrotados unos 100 de ellos que habian podido reunirse. Alcanza-

dos por las tropas constitucionales cerca de Salvatierra tuvieron la suerte reservada á los enemigos de su patria, que tarde ó temprano pagan siempre su delito. Algunos de los principales de esta cuadrilla han sido hechos prisioneros; varios de los que evitaron la espada de la venganza nacional se dispersaron, y el resto murió víctima de su temeridad, pagando el crimen que cometían.

Es dolorosísimo que entre estos facciosos se cite á varios individuos del clero, cuyo santo ministerio es todo de paz, y por consiguiente solo debieran respirar los que le ejercen amor, dulzura y concordia; pero tan lejos de eso, algunos de ellos se han convertido de pastores en lobos carnívoros.

Ya antes de este suceso habian cometido varios atentados algunos de esta cuadrilla de facciosos en Salinas de la Fuente; pero por fortuna en esta ocasión el mayor de sus desórdenes fue el robo que hicieron de los caudales que habia en el pueblo; y aun en esto se pudo evitar que el mal fuera mas grave, reservando de su rapacidad mayor cantidad de la que se llevaron.

Por el último correo de Italia hemos recibido gran porcion de periódicos de Nápoles, de Roma, de Génova &c.; pero mucho se engañaría el lector si esperara saber grandes cosas de tanto farrago recibido de países en que los periodistas se ven precisados á repetir las noticias que hallan en los periódicos extranjeros, á gusto de los gobernantes; pues la única libertad que tienen es para hablar de los grados de calor, de la variación de la atmósfera, de las erupciones del Vesubio, del granizo que ha desolado los campos, de las tempestades que han limpiado los vapores de la atmósfera, de las mareas, de la entrada de buques, de robos en los caminos públicos, y de otras cosas semejantes.

Extractaremos aquí algunas ideas del contenido de tantos pliegos de papel impreso. De Sicilia no se sabe mas sino que el calor es muy intenso; y tanto, que en cierto punto se les ha achicharrado la cabeza á varias personas, de manera que se han vuelto frenéticas. Añade el periodista que como no acostumbran las gentes á llevar mas que un mal gorriño, el sol es la causa de su enagenación mental. No sabemos cuál es la situación política de aquella isla, si hay tranquilidad, si los austriacos siguen dominándola &c.

En el reino de Nápoles todo va bien, menos en el Vesubio; solo este se halla en fermentación, y de tiempo en tiempo hace erupciones. La atmósfera ha estado tambien á veces poco favorable á los napolitanos: varias tempestades les han traído graves daños: en las provincias de Teramo y de Chieti han caído granizos de cuatro libras, y aun de mayor peso unos siete ú ocho que penetraron en la tierra: es consiguiente que dañase este granizo á quienes cogiese; así lo especifican los periódicos, diciendo haber muerto muchos animales, y haber salido heridas mas de 50 personas: los tejados de las casas sufrieron tambien los efectos del peso del granizo de cuatro libras.

El P. Fr. Luis Pisanelli fue ahorcado en Nápoles el 8 de Julio por ladrón y homicida del P. Fr. Honorato Columella. Los jesuitas han hecho una gran fiesta por la traslación del beato Francisco Girolamo desde Roma á Nápoles: el pueblo veneró las reliquias de este beato, el cual estuvo varios dias expuesto á la devoción pública. El príncipe de Cutó, lugar-teniente en Sicilia, ha sido reemplazado por el príncipe de Campostrano; y el mariscal de campo D. Cesar Mari reemplaza al teniente general Nunciante en el destino de comandante general de las armas en Sicilia, el cual ha sido nombrado inspector general de todas armas del reino.

Ya Nápoles se gloria de tener dos periódicos, á saber, el *Diario del reino de las Dos Sicilias*, y el *Eco de la verdad*. Las noticias de España que en Nápoles se publican son dignas de que se sepan por los actuales napolitanos. La *Cotidiana*, la *Gaceta de Francia*, el *Diario de los Debates* sirven de guia para saber lo que pasa en España: este es justamente el mejor medio de tener engañados á los habitantes del reino de las Dos Sicilias. Tambien suelen los periodistas empeñarse alguna vez en hacer reflexiones. *Unas pocas ideas nuevas sobre los liberales* es el asunto de uno de los artículos que brillan en el *Diario de Nápoles*: las ideas nuevas no son sino muy rancias, pero muy dignas del qué las escribe: en los países libres pueden servir de remedio contra insomnios.

En el Piamonte se habia tambien mucho de calor, de la España á la francesa-ultra y de los griegos á la austriaca. Ya parece, dice el periodista del Piamonte, y lo repiten con gusto en Lombardia, que los griegos han conocido que no pueden salir con la suya: tanto mejor, dice: así desistirán de su empresa, y habrá sosiego; además de que en los griegos no se ve mas que egoismo puro, un amor propio inconsecuente, muchísima rapacidad y mérito muy limitado: en punto á gobierno apenas han hecho nada, y pagan con la mayor ingratitud á los extranjeros que van en auxilio suyo.

Una escuadrilla sarda salió tiempo há para Tunez, donde tuvo buena acogida, y se esperaban buenos resultados para el comercio entre los dos países.

Los periódicos hablan tambien de la conversion de dos turcos egipcios Hairalla y Sair, bautizados en Roma, habiendo sido S. M. la Reina de Etruria madrina del último: luego tratan de un curioso modo de cobrar las deudas en el Indostan. Se presenta el acreedor á la puerta de la casa de su deudor; le recuerda su obligacion, y empuñando un cuchillo, le dice: *Si no me pagas me mato*; y como un suicidio de esta especie se considera como un asesinato por parte del deudor, y se castiga con muchos tormentos, á los cuales sigue la pena capital, al deudor requerido con este aparato no le queda mejor arbitrio que el de pagar inmediatamente su deuda. Tambien hacen una larpa relacion acerca de una joven en Berlia, que tenida por muerta, no quiso abandonarla su

madre, sospechando que aun vivia, siendo del mismo sentir un facultativo. Nueve semanas estuvo la madre abrazada á la hija, y al cabo de este tiempo volvió esta en sí, y se restableció. El contacto del calor sirvió de vital alimento á aquella infeliz, segun el dictamen de los médicos.

Continúan las felicitaciones á la milicia nacional de Madrid.

Manifestacion de gratitud que hace el batallon de la M. N. V. de la ciudad de Betanzos á sus compañeros de la capital de la Monarquía por su valor y virtudes.

» Los individuos de la M. N. V. de la ciudad de Betanzos, que tienen el honor de que sea su primer granadero el héroe de la isla de Leon el Excmo. Sr. D. Antonio Quiroga, digno hijo de este pueblo constitucional, no pueden expresar facilmente el digno elogio que deben tributar al heroico valor y virtudes que sus compañeros han manifestado por las libertades patrias en la capital de la invencible España el 7 de Julio de 1812, día de eterna gratitud á su milicia nacional, y de escarmiento á los tiranos y ambiciosos, sino exponiendo el sentimiento que los devora en no haber podido tener parte en sus riesgos y fatigas, esperando que por medio del ilustre ayuntamiento de esa heroica capital llegue á conocimiento de sus tan valientes como generosos batallones nuestros deseos de tener ocasion en que imitarles, no cesando entre tanto de repetir con toda la efusion de nuestras almas loor eterno á la milicia nacional voluntaria de la capital de las Españas, y á sus gefes, y guerra á muerte, aniquilacion y confusion á los tiranos y perjuros." (Siguen las firmas.)

Señores gefes de la M. N. V. de infantería y caballería de Madrid.

» Los comandantes é individuos de todas clases de la milicia nacional voluntaria de Vergara y Eibar, en la provincia de S. Sebastian, no solo han admirado con toda España el valor, firmeza y demas prendas militares que en la célebre accion del 7 de este mes desplegaron los cuerpos del mando de VV. SS., y no solo han tributado con todos los patriotas los mayores elogios al zelo y acendrado patriotismo que caracterizó á esos ben. meritos ciudadanos armados, sino que glorificándose en su triunfo, como logrado por el esfuerzo de unos hermanos suyos, han convenido en dirigirse á VV. SS., á fin de que en su nombre se sirvan felicitar á tan distinguidos soldados de la patria, asegurándoles que sus acciones son referidas mil y mil veces entre nosotros con el mayor entusiasmo, y que su conducta verdaderamente militar será nuestro modelo siempre que tengamos que oponer nuestras armas á los designios de los viles enemigos de la patria.

» Hijos de una propia madre, unidos por el mismo deseo de ver prosperar esta Nacion tan digna de llegar al mas alto grado de gloria, y en fin armados para mantener ilesa la preciosa Constitucion que hemos jurado, no formamos sino una sola familia, y así las milicias nacionales voluntarias del heroico Madrid recibirán con gusto esta sencilla expresion del aprecio que hacen de su valor y virtudes cívicas estos sus hermanos, animados de los mismos nobles sentimientos que tan enérgicamente desplegaron aquellos ilustres defensores de las libertades patrias y el honor nacional.

» Dios guarde á VV. SS. muchos años. Vergara 20 de Julio de 1812." (Siguen las firmas.)

El corto número de ciudadanos que componen la milicia voluntaria de esta villa ha admirado los esfuerzos de valor con que han cubierto de gloria á la capital de la Nacion española en la madrugada del 7 del corriente, en el que la mas horrenda traicion ha precipitado á los cuatro batallones de guardias á atacar como por sorpresa á ese benemérito cuerpo, con las inicuas miras de restablecer el Gobierno despótico.

» El triunfo sobre aquellos que se preciaban de guerreros ha sido el mas completo que pueden conseguir las armas de la patria, y todos sus predilectos hijos y compañeros de armas se han regocijado en la victoria; pues en ella, ademas de haber salvado á la patria y al trono constitucional de la borrascosa tempestad que la amenazaba, ha dado al mundo entero un testimonio nada equívoco de no haber poder humano que haga sucumbir á los hombres libres despues de haber jurado serlo.

» En union con el destacamento del ejército permanente que guarnece esta villa se ha celebrado en el día de ayer por esta milicia, á cuya cabeza tengo el honor de estar colocado, el triunfo de las armas constitucionales ante el altar del Dios de los ejércitos con un solo *Te Deum*, congratulándose todos los buenos patriotas, y proponiéndose tomar por modelo á tan ilustres compañeros.

» Esta milicia voluntaria da el parabien á los héroes de la metrópoli, suplicando á V. S. se sirva aceptar sus patrióticos sentimientos, y la enhorabuena que les tributan con la efusion mas sincera por la identidad de sus principios y conformidad de sus votos, de morir una y mil veces, si posible fuese, antes que consentir sea hollado el Código sacrado que felizmente nos rige por la senda constitucional; suplicando á V. S. al mismo tiempo se sirva comunicarlo á los valientes y decididos ciudadanos que componen este benemérito cuerpo. Durango 26 de Julio de 1812." (Siguen las firmas.)

LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA A SUS CONCIUDADANOS.

» El deber de distribuir entre los pueblos de la provincia los rendimientos que reclama de nosotros la patria para sostener sus sabias leyes conservadoras y protectoras, ha reunido á vuestros representantes provinciales, no para aplicar el costoso fruto de vuestros sudores y fatigas al sosten de los caprichos y veleidades de un despota y de favoritos y

privados corrompidos y corruptores; y no reclama tampoco una pequeña parte de vuestra juventud para aumentar el número de escavos armados, que destinaba la voluntad suprema de un ministro á ser agnates de la opresion, condenándoos por guerras de capricho ó de familia, y con frialdad feroz á morir lejos del clima que los vio nacer. Las Cortes en el último periodo de su legislatura, como ciudadanos, amigos y padres, y como el producto del supremo querer y voluntad nacional, han decretado el número de ciudadanos que debe reunirse á las filas del glorioso ejército permanente; á estas filas, terror y escarmiento de las osadías de los malos. El cupo para esta provincia es de 101 hombres, distribuido entre 455 pueblos. Esta gran fustacion debe conducirnos necesariamente á las comparaciones del bien ó del mal, del gravamen ó de los alivios que debeis á la ley fundamental y á sus resultados. No podreis menos, ciudadanos, de alargar vuestras miradas hasta los tiempos ominosos en que la firma de un ministro disponia de vuestra sangre, del producto de vuestro afán y vuestras tareas, sin mostrarnos mas motivos que la voluntad de quien la esclavitud y la baja osaban titular *Señor de villas y haciendas*. Si os deteneis á observar advertireis que vuestros alivios van progresando, y comparando el cupo que os perteneció en el último sorteo para el ejército, lo hallareis disminuido en una mitad. Añadid á los beneficios elementales de la ley sobre que descansan la inocencia, la seguridad y libertad personal, la igualdad delante del magistrado entre el magnate y el jornalero mas oscuro, la facultad de que vuestros hijos opten por el recto camino de la virtud, del valor y de los talentos á las honras y puestos mas elevados, reservados hasta esta época á sola una seccion de españoles.

» Oponed estas verdades de hecho á los seductores é instigadores que en el santo nombre de la religion, hija del cielo, os procuraban usurpar los productos de la tierra y vuestros hijos. Desoid aquellos hombres que se creen nacidos solo para gozar del todo de la tolerancia sobre vosotros, sin deberes y sin cargas, y sin mas titulo respetable á la sociedad que un nombre que les recuerda obligaciones casi nunca cumplidas á su patria.

» Si por una lejana fatalidad ensordeciérais al clamor de vuestra conveniencia, entonces veriais aparecer sobre vuestro suelo la esclavitud, las desolaciones y la ruina. Vuestros hijos atraillados por miliares serian conducidos á las carnicerías humanas, y á los campos de batalla por intereses que ninguna relacion tuviesen con vuestra dicha, ó para asegurar mas y mas vuestra servidumbre y vuestro silencio. Las contribuciones en hombres y dinero serian la medida de las necesidades nunca satisfechas del despotismo y de una corte depravada, guardada de aduladores, de sátrapas y satélites codiciosos de azamientos, de títulos y de rentas, nunca saciados, y siempre dispuestos á la invencion de medios para depurar las últimas venas del Estado. Entonces veriais multiplicarse las demandas, pidiendo los diezmos atrasados, los inconciendes, los tributos, los derechos de señorío, los pechos jurisdiccionales y los demas impuestos, suspirados por el feudalismo y el obcecado orgullo de los que solo se creen formados para gozar. Entonces en fin tocariais la dolorosa verdad de que en los Gobiernos absolutos el pretexto del mas fuerte ó del mas rico es la razon que regula la justicia.

» En vista de este desconcierto, tan contrario á los designios del supremo Hacedor, y de la perspectiva de males que por siglos pudiera producir en vosotros un momento de debilidad ó de irrevercion, vuestros representantes provinciales os ratifican solemnemente el sagrado compromiso, unido á su representacion, de que lejos de vacilar ni titubear un momento en el cumplimiento de los deberes de defender vuestra libertad y vuestros derechos consignados en la Constitucion promulgada por las Cortes extraordinarias en 19 de Marzo de 1812, preferiran el sacrificio de sus vidas en sus asientos y sobre la misma mesa de sus acuerdos.

» No es la ambicion ni el furor de conquistas, ni el interés de unos pocos los que llaman á una pequeña parte de la juventud á los ejércitos de la Nacion; es una patria bienhechora, y son sus santas leyes las que ponen en sus manos las armas tutelares y amparadoras de la Constitucion y del trono. Nois llamados, esforzados jóvenes, á recibir un nuevo ser y una nueva vida en la escuela del valor, como guerreros y libres, y concluido el corto tiempo de vuestro empeño seréis restituidos á la paz de vuestros hogares y de vuestros campos, llenos del noble sentimiento de vuestra dignidad como españoles, y rodeados de la gratitud nacional, para ser esposos y padres virtuosos y ciudadanos que muestren á los demás el precio de su libertad y de sus derechos. Zamora 5 de Agosto de 1812.==Antonio Buch, presidente==Juan Perez Bueno, intendente==Tomás Flores==Manuel Santos y Mollata==Pedro Calvo==Ildefonso Remola==Francisco Brahones==Juan Manuel A. Lagunas==Bernardo Peñador, secretario==Antonio Buch, presidente==Por acuerdo de S. E., Bernardo Peñador, secretario.

» Las Cortes, que velan sin cesar en la prosperidad de la Nacion, no perdonan fatiga para llegar al conocimiento de sus deseos y las diputaciones provinciales, como agentes secundarios, proporcionan materiales, y cumplen por su parte para perfeccionar la grande obra empezada. El labrador que planta no recibe el fruto hasta pasado algun tiempo despues de muchos trabajos; y es pretender un imposible que la Constitucion política produjera los beneficios de que es susceptible, hasta que se venzan los obstáculos radicados por los abusos del sistema antiguo. Prácticamente se ven las naciones en el corto espacio que ha mediado entre la diputacion provincial de Zamora, en lugar de manifestar á la pública con razones que solo hacen una impresion pasajera, las presenta con datos efectivos, comparando las administraciones del Gobierno anterior con las del actual; haciendo un resumen en general de los diferentes

tes ventajas que se han proporcionado á los pueblos por el sistema constitucional, visibles, y que se tocan aun por los de la mas escasa penetracion.

» El estado adjunto demuestra que esta provincia paga anualmente 2.447,689 rs. menos que pagaba en el anterior Gobierno.

» No entra en este cálculo la rebaja del medio diezmo y primicias, voto de Santiago, excusado, dispensas matrimoniales, encabezamiento de la Mesta, y contribucion que se exigia por las yeguas de cria y caballos de lujo; artículos que ascienden á una cantidad tan excesiva, que todos los labradores estan convencidos de que con su importe tienen, no solo lo bastante para cubrir las contribuciones decretadas por las Cortes para el tercer año económico de 1822 á 1823, sino que les quedan sobrantes. A esta gran parte laboriosa del Estado se debe prestar toda nuestra atencion. Si el labrador prospera, sucederá lo mismo á las demas clases. Si aquella se aniquila, no tienen las otras con que subsistir; y si el labrador confiesa sus ventajas, basta para conocerlas convenir en ellas, y lograr el comun beneficio.

» Los caudales de propios aplicados á los gastos precisos de los pueblos consiguen el de 45,220 reales anuales en la provincia, con la rebaja que se les ha hecho de contribucion desde el 17 por 100 que antes pagaban, al 10 que satisfacen en el dia. En lo antiguo no se sabia de la inversion de aquel producto, y en la actualidad se halla destinada la mitad á obras públicas de puentes, caminos y canales; y la otra mitad á los establecimientos de beneficencia.

» Los pósitos de los pueblos, que no han servido mas que de aniquilar á los labradores menesterosos, y enriquecer á los que los manjaban, se hallan tambien destinados á los mismos objetos.

» Por los contingentes de pósitos, licencias para repartir sus granos,

para las de cazar, permisos para cortar en los montes y plantíos, y exacciones escandalosas de sus visitadores se empleaban cantidades de mucha consideracion.

» En los recursos de las elecciones de ayuntamiento, por las que raro pueblo no tenia disputas, se expendian crecidas sumas en los tribunales superiores, no costando ahora á los reclamantes ni un solo maravedí.

» Por el medio de conciliacion se han evitado innumerables pleitos, que no solo ocasionaban la ruina de las familias, sino la discordia entre los ciudadanos, creciendo los resentimientos segun continuaban los litigios.

» En lo antiguo no sabian los contribuyentes ni podian averiguar la razon de las exacciones que se les hacian; en el sistema presente pueden ver por sí y examinar los repartimientos de contribuciones y reclamar los agravios.

» A los labradores necesitados se les ha socorrido por el Gobierno para las sementeras del año de 20 á 22 con 23,836 fanegas de granos.

» Finalmente millares de hombres se confinaban á los presidios por las causas de contrabando, que se hacian miembros inútiles al Estado.

» Todos estos hechos se advierten por el menos experto, y sin embargo se dejan alucinar algunos con sofismas que no entienden. Consten los intrigantes y malcontentos con las instituciones liberales con otros datos igualmente expresivos que comprueben las mejoras del anterior Gobierno; lo que no es facil, porque es imposible.

» La diputacion provincial satisface á sus comitentes manifestando al público con hechos positivos las grandes mejoras del régimen constitucional, con la esperanza de que muy en breve se llegará á completar la excelente obra cimentada en el sistema mas justo y benéfico.

Estado de lo que pagaba esta provincia en el anterior sistema del año de 1819, y lo que debe pagar en el moderno del tercer año económico corriente, que empieza en 1.º de Julio de 1822, y concluye en 30 de Junio de 1823.

	Por la contribucion general.	Zamora administrada por rentas provinciales.	Contribucion territorial.	Idem de consumos.	Idem de casas.	Idem de Patentes.	Por la renta de sal.	Por la del Tabaco.	Contribucion del clero.	Total en rs. vn.
Año de 1819.	4.105,319	600,000	1.478,976	1.243,029	315,702	7.743,026
Tercer año económico.	2.124,441	1.104,215	152,872	172,352	743,730	758,875	238,852	5.295,337

Paga de menos en el tercer año económico..... 2.447,689

Nota. No se incluye en este estado la rebaja del medio diezmo y primicias; abolicion del voto de Santiago y supresion del Excusado; gastos en las dispensas matrimoniales; encabezamiento de la Mesta; contribucion que se exigia por las yeguas de cria; contingentes de pósitos; licencias para repartir sus granos, y las de cazar; permisos para cortar en los montes y plantíos; exacciones de sus visitadores; dispendios en los recursos de elecciones de ayuntamientos; los subsiguientes á la reduccion de pleitos por el medio de conciliacion, y la rebaja desde el 17 al 10 por 100 que pagaban los fondos de propios. Zamora 1.º de Agosto de 1822. = Antonio Buch, gefe político, presidente. = Juan Perez Bueno, intendente. = Tomas Flores. = Manuel Santos y Matilla. = Pedro Calvo. = Francisco Brabones. = Ildefonso Renilla. = Juan Manuel Alfageme. = Bernardo Peinador, secretario.

Juicio de jurados.

En la villa y corte de Madrid, reunidos los jueces de hecho, calificaron con la fórmula de *absuelto* el párrafo inserto en el núm. 3.º del *Conciliador*, que principia: "No obstante," y concluye: "Su ambicion;" en cuya consecuencia la ley absolvió á D. Juan Antonio de Zamacola, responsable de dicho impreso, y se mandó fuese puesto inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento le perjudicase en su reputacion.

Fallaron su abolicion los Sres. D. Juan Paz, D. Angel Bonalto, D. Josef Gomez Abacete, D. Pedro Alvaro Delgado y D. Joaquin Manrique y Manrique.

Lo declararon sedicioso los Sres. D. Juan Antonio Lopez, D. Saturnino Lozano, D. Joaquin Ruiz, D. Casimiro Martin, D. Lorenzo Calvo de Rozas, el marques de Torrenueva y D. Sebastian Andres.

TRIBUNALES.

Por providencia de la sala segunda del crimen de la audiencia territorial de Castilla la Nueva se manda citar y emplazar por medio de los papeles públicos á Casimiro Pasamontes y Juan Barba, vecinos de Aldea del Rey, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan por la escribania de Cámara de D. Feliciano Garcia Sancha á usar de su derecho en forma, y evacuar el traslado que les está conferido en la causa formada á los mismos y otros consortes por las heridas causadas á Pedro Lopez, vecinos todos de Aldea del Rey, de que falleció en 21 de Mayo de 1820; con apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El 30 de Julio último se fugaron de la carcel de Sta. Cruz de la

Zarza cuatro reos, de los cuales se han aprehendido dos; uno de los dos restantes se llama Antonio Churruchaga, vecino de Villamanrique de Tajo, de edad de 48 años, pelo algo cano, bastante recio, cerrado de barba, su estatura dos varas, bien repartido, vestido con chaqueta negra, chaleco morado, calzon de rizo azul y montera manchega, reo sentenciado por la audiencia del territorio al presidio de Ceuta por ocho años. El otro es Vicente Rodriguez, natural de Caspe en Aragon, de edad de 33 años, pelo negro, estrecho de frentes y barbilla, largo de cuello, cerrado de barba, su estatura cinco pies y cinco pulgadas, se fugó en calzoncillos con chaqueta azul y sombrero redondo de copa alta; dicho reo se halla sentenciado por la audiencia de Aragon por diez años al presidio de los arsenales de Cartagena, con pena de la vida si lo quebranta. Lo que se hace público para que llegando á noticia de las justicias, pueda tener efecto la prision de los referidos reos.

ANUNCIOS.

Por el correo de 26 de Junio último remitió la contaduría general de consolidacion en el Crédito público un pliego con el sobre al comisionado del establecimiento en Sigüenza, que contenia ocho certificaciones de crédito expedidas por dicha contaduría general; una de 151,282 rs. y 13 mrs. de capital, número 3657; otra de 43,519 rs. y 31 mrs. de réditos, núm. 4233, ambas á favor del hospital de San Mateo de la ciudad de Sigüenza; otra de 2750 rs. de capital, número 3658, á favor de D. Miguel Muñoz; otra de 577 rs. y 17 mrs. por réditos, núm. 4234, á favor de D. Silvestre de Agustin Alvaranz; otra de 64,831 rs. de capital, número 3878, á favor de Doña Gerónima Burriezo; otra de 16,316 rs. y 23 mrs. por réditos, núm. 4467, á favor de D. Santos Zorra; otra de 31,185 rs. de capital, número 3879, á favor de D. Gerónimo Bravo, y otra de 6866 rs. y 16 mrs. por réditos, número 4468, á favor de D. Silvestre de Agustin y Alvaranz; y habiéndose extraviado los referidos documentos, se hace notorio al público para que los sugetos en cuyo poder existan se sirvan entregarlos en la referida contaduría general de consolidacion del Crédito público de esta corte, ó en Sigüenza al expresado comisionado D. Benito Ciruelos de Rojo, en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio.

Idea de un Rey patriota, obra escrita en ingles por el lord Bellingbroke, y traducida del idioma original por J. B. Se vende en la libreria de Fernandez y Arribas.

Nota. En la gaceta de ayer, col. 3.ª, lín. 39 y 40, donde dice á algunos hombres de buena fe léase algunos hombres de buena fe.